

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 03 Febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 029-2021-GDE/MPSM, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto de informa del uso del derecho vacacional del Sub Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, de acuerdo al artículo 11 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento; a la designación temporal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR por SUPLENCIA a partir del 03.02.2021 hasta el 15.02.2021 del presente año, las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de San Martín al MED. VET. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ HUARIPATA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TAG/A/MPSM-T
C.C
DRH
GM
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL Águila GROMERTH
Alcalde